

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Junta Municipal de Distrito de Latina

PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto las resoluciones que a continuación se indican, advirtiéndose que dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el gerente del Distrito de Latina, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

El importe de dicha sanción podrán hacerlo efectivo mediante el abonar que podrán retirar en el Negociado de Gestión, Sección de Procedimiento Sancionador, del Distrito de Latina, en horario de nueve a once, de lunes a viernes, debiendo realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos:

- Si la publicación del anuncio se realiza entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la publicación del anuncio se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado, se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos legalmente exigibles.

Relación de expedientes sancionadores

Referencia. — Interesado. — Fecha de la resolución. — Norma infringida. — Sanción

110/2008/14185. — Cristian David. — 9 de julio de 2009. — Artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores y Quioscos de Hostelería. — 1.857,10 euros.

110/2009/09608. — Francisco Javier Rodríguez González. — No consta. — Artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores y Quioscos de Hostelería. — 2.231,94 euros.

110/2009/09624. — Francisco Javier Rodrigo Martín. — 15 de octubre de 2009. — Artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores y Quioscos de Hostelería. — 125 euros.

110/2009/09712. — Arturo Pontejo Calvente. — 5 de octubre de 2009. — Artículos 8 y 9 de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores y Quioscos de Hostelería. — 851 euros.

110/2009/01275. — Enrique Sánchez Sánchez. — 24 de junio de 2009. — Artículo 22 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid. — 450,76 euros.

110/2009/01271. — Enrique Sánchez Sánchez. — 24 de junio de 2009. — Artículo 22 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid. — 601,01 euros.

110/2009/05185. — Fabián Alberto Laverde Zapata. — 25 de agosto de 2009. — Artículo 22 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del decreto 184/1998, de 22 de octubre, de la Consejería de Presidencia, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones. — 3.005,07 euros.

110/2009/09797. — Promesol Promociones del Mercado, Sociedad Limitada. — 2 de octubre de 2009. — Artículos 51.1 y 49.2 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. — 400 euros.

110/2009/01703. — Fincas Yagües, Sociedad Limitada. — 29 de julio de 2009. — Artículos 51.1, 50.4, 50.6 y 50.8 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. — 200 euros.

110/2009/05941. — Vassilka Dimova Miteva. — 1 de julio de 2009. — Artículos 47.2 y 50.1 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. — 360 euros.

110/2009/09809. — José Miguel Jiménez López. — 2 de octubre de 2009. — Artículo 50.1 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. — 300,52 euros.

110/2009/06600. — Francisco Díaz Gavilán. — 29 de julio de 2009. — Artículos 47.1 y 47.2 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. — 1.720 euros.

Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—El gerente del Distrito de Latina, PO, el jefe del Departamento Jurídico, José Carlos Pascual Echalecu.

(02/14.020/09)